



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Daniel Yañez	Nombre: Daniel Yañez	Nombre: Mauricio Ballivian
Cargo: Gerente de Administración, Finanzas y Control Interno	Cargo: Gerente de Administración, Finanzas y Control Interno	Cargo: Gerente General
Fecha: 08/07/2025	Fecha: 08/07/2025	Fecha: 09/09/2025

	PROGRAMA DE COMPLIANCE Y PREVENCIÓN DEL DELITO CORPORATIVO	USO INTERNO	
		Código:	PCPDC-CE-01
		Revisión:	03
Título: CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA		Página:	1 de 14
		Fecha de Vigencia:	09 Setiembre 2025

ÍNDICE

I.	FINALIDAD	2
II.	ALCANCE	2
III.	NUESTRA VISIÓN	2
IV.	NUESTROS VALORES Y PRINCIPIOS	2
V.	NUESTROS COMPROMISOS EN EL TRABAJO	3
VI.	NUESTROS COMPROMISOS COMERCIALES	7
VII.	PREVENCIÓN DEL DELITO	9
VIII.	¿CÓMO TOMAR UNA BUENA DECISIÓN?	10
IX.	CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN	11
X.	CANAL DE DENUNCIAS – LÍNEA ÉTICA:	11
XI.	CONTROL DE CAMBIOS	12

	PROGRAMA DE COMPLIANCE Y PREVENCIÓN DEL DELITO CORPORATIVO	USO INTERNO	
		Código:	PCPDC-CE-01
		Revisión:	03
Título: CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA	Página:		2 de 14
	Fecha de Vigencia:		09 Setiembre 2025

I. FINALIDAD

A través del Código de Ética y Conducta ("Código de Ética"), ENOTRIA S.A. ("ENOTRIA" o "la Compañía") busca proporcionar pautas claras y directrices suficientes para orientar tanto las acciones como la conducta de los gerentes, jefes y colaboradores en general de la Compañía ("miembros de ENOTRIA" o "miembros de la Compañía").

Así, la Compañía instaura en este Código un conjunto de principios y normas que guían y alinean el comportamiento de los miembros de la Compañía a los estándares éticos y normativos de ENOTRIA, los valores corporativos que caracterizan la compañía y el compromiso asumido por la misma de no incurrir en la comisión de los delitos de la Ley N° 30424; a saber, delitos de corrupción pública, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, delitos de terrorismo, delito de contabilidad paralela, delitos contra el patrimonio cultural, delitos tributarios, delitos aduaneros entre otros mencionados por la Ley.

II. ALCANCE

Todo lo dispuesto en el Código de Ética es de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de ENOTRIA, sin excepción alguna. Asimismo, esta normativa será aplicable a nuestras partes interesadas, socios de negocio, agentes que actúan en nombre de la Compañía y terceros en general con los que mantengamos o pudiéramos mantener relaciones comerciales; a saber, nuestros clientes, proveedores, distribuidores y Entidades del Estado.

El incumplimiento de lo dispuesto en nuestro Código de Ética conllevará la aplicación de una sanción correspondiente.

III. NUESTRA VISIÓN

Nuestra visión empresarial es ser el socio estratégico de nuestros clientes en la gestión inteligente de su información, aportando innovación, tecnología, seguridad y eficiencia en sus procesos, convirtiéndonos en una empresa referente en la región.

IV. NUESTROS VALORES Y PRINCIPIOS

En ENOTRIA nos destacamos por ejecutar nuestras actividades y tareas diarias con observancia de los valores que caracterizan a la Compañía:

- Pasión por tus clientes
- Innovación
- Integridad
- Flexibilidad
- Calidad

Adicionalmente, nuestros principios de ética empresarial son cualidades que nos orientan como eje fundamental de la cultura ética y de integridad en la Compañía. Los pilares del Programa de Compliance implementado por la Compañía son:

- a) **Compromiso del "Tone at the top"**: El órgano de gobierno y órgano de administración de ENOTRIA se comprometen de manera activa y visible con la implementación y el cumplimiento de las políticas y procedimientos de Compliance. Este compromiso proveniente del "tone at the top" es fundamental para promover una cultura de integridad en toda la empresa.

	PROGRAMA DE COMPLIANCE Y PREVENCIÓN DEL DELITO CORPORATIVO	USO INTERNO	
		Código:	PCPDC-CE-01
		Revisión:	03
Título:	CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA	Página:	3 de 14
		Fecha de Vigencia:	09 Setiembre 2025

- b) Legalidad y ética:** Se enfatiza la importancia de la legalidad y la ética en todas las operaciones de la Compañía. Todos debemos entender que cumplir con las leyes y regulaciones aplicables es un requisito no negociable.
- c) Evaluación y gestión de riesgos:** ENOTRIA lleva a cabo una evaluación de riesgos para identificar las áreas en las que existe un mayor riesgo de incumplimiento legal o ético. Así, El Manual del Programa de Compliance (PCPDC-MA-01) proporciona directrices para la gestión de estos riesgos y la implementación de controles adecuados.
- d) Políticas y procedimientos claros:** La normativa correspondiente al Programa de Compliance proporciona directrices y procedimientos claros y detallados que describen el actuar esperado por parte de los gerentes, jefes, colaboradores en general, socios de negocio y partes interesadas en diversas situaciones. Estas normas se adaptan a la naturaleza, necesidades, tamaño, estructura, operaciones, estrategia comercial y otras características propias de ENOTRIA, tomando siempre en cuenta los riesgos a los que se encuentra expuesta.
- e) Formación y capacitación:** ENOTRIA forma y capacita regularmente a sus gerentes, jefes y colaboradores en general para garantizar que comprendan las políticas de *Compliance* y sepan cómo aplicarlas en su trabajo diario.
- f) Comunicación efectiva:** Las directrices y lineamientos de la Política y el Manual se promueven a través de una comunicación efectiva en toda la Compañía de manera continua y a través de los medios más adecuados para ENOTRIA. Asimismo, se realiza difusión y comunicación preventiva a todos las partes interesadas y socios de negocio.
- g) Supervisión y monitoreo:** ENOTRIA establece un sistema de supervisión y monitoreo para asegurarse de que las políticas y procedimientos se cumplen de manera adecuada. Este procedimiento puede incluir auditorías internas, revisiones regulares y seguimiento de métricas clave de Compliance.
- h) Sanciones y consecuencias:** ENOTRIA especifica las sanciones y consecuencias que se aplicarán en caso de incumplimiento de la Política y el Manual del Programa de Compliance. Asimismo, establece un ambiente libre de represalias por reportes sobre preocupaciones por incumplimientos al Programa.
- i) Mejora continua:** ENOTRIA enfatiza la importancia de la mejora continua de forma tal que revisa y actualiza regularmente sus lineamientos, directrices y procedimientos para mantenerse al día con los cambios normativos de la regulación aplicable, así como para abordar nuevos riesgos y desafíos.
- j) Responsabilidad y rendición de cuentas:** Los gerentes, jefes y colaboradores en general de la Compañía cuentan con la responsabilidad de cumplir con las políticas de *Compliance* y rendir cuentas por sus acciones relacionadas al Programa de Compliance de ENOTRIA.

V. NUESTROS COMPROMISOS EN EL TRABAJO

5.1. Buen clima laboral

En ENOTRIA, el bienestar de nuestros miembros es una prioridad. Por ello, nos preocupamos por contar con un ambiente agradable donde prime la empatía, el respeto y el trabajo en equipo. Asimismo, asumimos el compromiso de contribuir con el continuo desarrollo y crecimiento personal y profesional de nuestros miembros.

Como parte de nuestro deber de garantizar el mejor clima laboral posible, consideramos los siguientes compromisos:

	PROGRAMA DE COMPLIANCE Y PREVENCIÓN DEL DELITO CORPORATIVO	USO INTERNO	
		Código:	PCPDC-CE-01
		Revisión:	03
Título: CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA		Página:	4 de 14
		Fecha de Vigencia:	09 Setiembre 2025

- **Rechazamos toda práctica discriminatoria:** Nuestra empresa cuenta con un espacio libre de discriminación por motivos de raza, orientación sexual, género, lugar de procedencia, religión, estrato socioeconómico, estado de salud, condición física y/o mental, entre otros.

Atendiendo a este compromiso, contamos con políticas de trato igualitario y con canales de comunicación para prevenir actos discriminatorios, así como canales de denuncia en caso se presenten casos de discriminación, los mismos que serán debidamente sancionados.

- **Tolerancia cero a la vulneración de las libertades personales:** En ENOTRIA cumplimos con las disposiciones legales orientadas a prevenir y sancionar el acoso y hostigamiento laboral y sexual. Asimismo, contamos con charlas de prevención, canales de comunicación para efectuar denuncias y con un procedimiento interno de sanción, aplicable a cualquier colaborador de la Compañía, independientemente del cargo que ocupe.

Se entenderá como acoso¹ u hostigamiento a todo tipo de comportamiento no deseado ni consentido por la o el afectado (no solo de índole sexual) que cree un entorno laboral hostil, humillante, denigrante u ofensivo y que vulnere la dignidad, bienestar y salud física y/o psicológica del afectado, así como el libre y normal desarrollo de su vida dentro y/o fuera del trabajo. Es importante resaltar que las conductas que configuren una situación de acoso u hostigamiento pueden darse por medios electrónicos

- **No se tolerará ningún tipo de violencia:** ENOTRIA no tolera ningún tipo de violencia, sea física, verbal, psicológica o de otra índole, sea dentro o fuera de las instalaciones de la Compañía. Toda conducta que sea identificada como violenta será denunciada y debidamente sancionada.
- **Igualdad de oportunidades:** Como parte de nuestra política de igualdad de oportunidades, tenemos los siguientes compromisos:
 - **Política justa de Admisión y Ascenso:** Tenemos una política de Admisión de trabajadores y ascenso en base al mérito, esfuerzo, rendimiento, logros y habilidades. En ese sentido, ENOTRIA es un espacio libre de favoritismos y preferencias arbitrarias.
 - **Igualdad salarial:** En nuestra organización creemos firmemente en la Igualdad salarial entre hombres y mujeres. Asimismo, los hombres y mujeres tendrán las mismas oportunidades de admisión y ascenso en nuestra empresa, conforme señalamos en nuestra política.
 - **Apertura y respeto de opiniones:** Estamos convencidos en que toda opinión importa y suma para mejorar como empresa. Por ello, ENOTRIA se caracteriza por su apertura y respeto de las opiniones, ideas y propuestas de todos sus miembros, sin distinción de género, edad, antigüedad o cargo dentro de la empresa. Todos nuestros miembros tienen derecho a expresarse sin temor a posibles represalias.

¹ El acto de acoso podrá ser un gesto, insinuación o cualquier otra manifestación verbal, visual, física, escrita o sexual, que no sea deseada por el o la afectada.

	PROGRAMA DE COMPLIANCE Y PREVENCIÓN DEL DELITO CORPORATIVO	USO INTERNO	
		Código:	PCPDC-CE-01
		Revisión:	03
Título: CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA		Página:	5 de 14
		Fecha de Vigencia:	09 Setiembre 2025

5.2. Seguridad y Salud en el Trabajo

Nuestros compromisos en materia de Seguridad y Salud en el trabajo son los siguientes:

- **Cumplimiento del Reglamento Interno:** En ENOTRIA estamos convencidos de que nuestro capital más importante es nuestro recurso humano, por lo cual nos preocupamos por mantener buenas condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo para todo nuestro personal, evitando con ello riesgos y protegiendo la vida, salud e integridad de nuestros miembros y todo tercero que acceda a nuestras instalaciones. Por ello, para velar por su bienestar y reducir los riesgos de accidentes, nuestros miembros se comprometen a cumplir el *Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo*.
- **Capacitaciones para prevenir:** ENOTRIA se compromete con su personal a realizar capacitaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de manera constante. Nuestras capacitaciones tratarán sobre el uso de maquinaria e indumentaria de seguridad necesarias para el cumplimiento de nuestras labores diarias y se orientarán a la prevención de accidentes, incidentes y enfermedades que puedan surgir a raíz del trabajo en nuestras instalaciones.
- **Uso obligatorio de EPP:** En ENOTRIA es estrictamente obligatorio el uso del Equipo de Protección Personal dentro de nuestras instalaciones, dependiendo del área en la que se encuentra, la actividad a desempeñar y los materiales o maquinaria con los que se trabaja, conforme señala el *Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo*.
- **Políticas frente a enfermedades:** ENOTRIA tiene políticas dirigidas también a inculcar en nuestros trabajadores una cultura de prevención de enfermedades como el VIH/SIDA y la Tuberculosis, así como para el fomento y mantenimiento de la armonía entre los miembros de nuestra empresa, libre de discriminación por el padecimiento de dichas enfermedades. Las políticas de prevención, los derechos y obligaciones de las personas que padecen estas enfermedades, así como las medidas dispuestas para evitar el contagio de Tuberculosis, se encuentran detalladas en nuestro *Reglamento Interno de Trabajo*.

5.3. Gestión integral de los bienes de ENOTRIA

Es una obligación de ENOTRIA contar con una Infraestructura adecuada, así como proveer a sus colaboradores de las herramientas necesarias para la ejecución de sus labores diarias. Sin embargo, es necesario contar con ciertos parámetros de uso que garanticen que estas herramientas serán utilizadas únicamente en actividades propias de ENOTRIA y no para fines de carácter personal.

Entre los bienes de la empresa, se encuentran los siguientes:

- **Uso de espacios e inmuebles:** Los miembros de la empresa, así como toda persona que ingrese a ENOTRIA, se encuentran obligados a velar por el buen estado de nuestras instalaciones.
- **Uso adecuado de maquinaria:** Todo trabajador de ENOTRIA se encuentra debe dar un uso adecuado a la maquinaria con la que trabaja, requiriendo su mantenimiento cuando se necesario y avisando en caso presenten desperfectos. Ello, además de cumplir con las medidas de seguridad dispuestas en nuestro *Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo*.
- **Dispositivos móviles:** La empresa entrega dispositivos móviles a algunos de sus miembros, quienes deberán cuidarlos y usarlos adecuada y eficientemente. En ese sentido, los usarán estrictamente para labores ligadas a su trabajo. Además, los trabajadores solo podrán acceder a grupos de trabajo con los celulares otorgados por la empresa, de modo que se encuentra prohibido acceder a grupos o chats de trabajo con números personales.

	PROGRAMA DE COMPLIANCE Y PREVENCIÓN DEL DELITO CORPORATIVO	USO INTERNO	
		Código:	PCPDC-CE-01
		Revisión:	03
Título: CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA			Página: 6 de 14
			Fecha de Vigencia: 09 Setiembre 2025

Por otro lado, una vez que dejen de laborar para ENOTRIA, deben devolver el celular, tanto el aparato como el chip entregado por la empresa.

- **Dinero:** El uso del dinero entregado en ciertas ocasiones al personal para el cumplimiento de sus funciones (ej. movilidad), debe ser correctamente usado, debida y oportunamente sustentado.
- **Usuarios y claves de acceso:** Cada trabajador al que se le es asignado un equipo de cómputo, cuenta con un usuario (ID) y clave de acceso, así como un correo electrónico corporativo y su respectiva contraseña, los cuales son de uso estrictamente personal, quedando prohibido su uso por otro colaborador de la empresa bajo ninguna circunstancia (e.g. No debo compartir el usuario ni clave con mi jefe ni con ningún subordinado).
- **Equipos de cómputo:** Las computadoras serán asignadas a trabajadores específicos para funciones y actividades relacionadas con fines exclusivamente laborales, quedando prohibido el uso por personal no autorizado por la administración de ENOTRIA.
- **Servidor e internet:** ENOTRIA cuenta con el servicio de internet como una herramienta de trabajo para garantizar la eficacia y calidad de nuestros servicios. Queda prohibido su uso para el acceso a páginas web indebidas. De la misma manera, el uso del servidor será únicamente para el almacenamiento de documentos y archivos pertenecientes a la empresa o sus clientes, quedando prohibida la descarga de dicha información y el traspaso de la misma a otros computadores y/o correos que no sean de la empresa.
- **Video vigilancia:** En ENOTRIA, debido a la importancia y sensibilidad de ciertos productos, ejercemos un monitoreo constante de todos nuestros procesos de producción para prevenir la sustracción de objetos pertenecientes a la empresa o a sus clientes. Es por ello que contamos con cámaras de video vigilancia, cuyos registros se encuentran custodiados en nuestro Centro de Cómputo y supervisado por la Jefatura de Seguridad Integral.

5.4. Compromisos a considerar por los nuevos miembros de ENOTRIA

- **Inducción obligatoria:** El ingreso del personal se efectuará de acuerdo con el proceso de reclutamiento, selección y contratación del personal establecido por ENOTRIA, el cual se encontrará a cargo del área de Gestión de Personas. Las personas que ingresen a laborar a ENOTRIA recibirán los programas de inducción establecidos por la empresa.
- **Política Sobre el consumo de Alcohol y drogas:** La sensibilidad de las actividades realizadas dentro de ENOTRIA exige que nuestro personal se encuentre en las mejores condiciones durante la ejecución de sus funciones. Es por ello que se encuentra prohibido asistir al centro de labores bajo efectos del alcohol o cualquier otra sustancia que pueda alterar el correcto funcionamiento de su organismo. De la misma manera, se encuentra terminantemente prohibido el consumo de estas sustancias durante horas de trabajo, dentro de nuestras instalaciones, así como reuniones de trabajo fuera de las instalaciones de la empresa.
- **Compromiso con ENOTRIA – Cumplimiento del deber:** Todos nuestros colaboradores tienen el deber de realizar las labores relativas a su cargo con diligencia, dedicación y eficiencia, además de cumplir a cabalidad y promover el cumplimiento de lo dispuesto por el presente *Código de Ética y Conducta*, el *Reglamento Interno de Trabajo* y toda la normativa interna establecida por ENOTRIA, además de respetar la ley peruana vigente y los compromisos asumidos con terceros. Por otro lado, ningún miembro de nuestra empresa podrá utilizar en beneficio propio o de un tercero el nombre y buena reputación de ENOTRIA.

	PROGRAMA DE COMPLIANCE Y PREVENCIÓN DEL DELITO CORPORATIVO	USO INTERNO	
		Código:	PCPDC-CE-01
		Revisión:	03
Título: CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA		Página:	7 de 14
		Fecha de Vigencia:	09 Setiembre 2025

VI. NUESTROS COMPROMISOS COMERCIALES

6.1. Trabajamos con excelencia y brindamos un servicio de calidad

- **Gestión de Calidad:** ENOTRIA garantiza la calidad de sus productos y servicios, contando con la dicha certificación ISO 9001 y manteniéndose como una empresa líder en el rubro.
- **Política de Protección de Datos Personales:** nos comprometemos a contar con medidas efectivas para resguardar adecuadamente la información de datos personales que se emplean en los productos y servicios brindados, evitando con ello todo riesgo de apropiación o uso indebido por parte de ENOTRIA o cualquier otro tercero. La seguridad de la información y la protección de los datos personales de nuestros clientes es nuestra prioridad.
- **Derechos Arco:** Los titulares de los bancos de datos registrados pueden ejercer en cualquier momento sus derechos de información, acceso, rectificación, cancelación y oposición. El formato que se debe completar y remitir para ejercer alguno de los derechos enunciados se encuentra en nuestra página web (www.enotria.pe).
- **Protegemos la propiedad intelectual de nuestros clientes:** Los servicios ofrecidos y realizados por ENOTRIA suponen la confianza depositada por parte de nuestros clientes en la protección de sus marcas, diseños, logos, signos distintivos y todo contenido de imagen corporativa que se nos entrega.

Es por ello que garantizamos a nuestros clientes el correcto uso de los elementos que componen su imagen institucional únicamente para la realización de los servicios para los que nuestra empresa es contratada, así como su custodia, por lo cual se encuentra prohibido a todo el personal de **ENOTRIA** el uso de estos instrumentos para fines o actividades distintas a las pactadas con el cliente.

6.2. Seguridad de la información

Se encuentra terminantemente prohibida la reproducción de cualquier tipo de información que se maneje dentro de la empresa, salvo en los casos que resulte necesario como parte de nuestras labores y siempre que medie la autorización de la gerencia correspondiente. En ese sentido, está prohibido tomar fotos, escanear o remitir información por cualquier medio electrónico, de las muestras y/o cualquier otro producto o información confidencial que esté en poder de ENOTRIA.

Asimismo, como parte de nuestra política se tendrá siempre una cláusula de confidencialidad en nuestros contratos, adendas, cartas, oficios, correos electrónicos y cualquier otro documento o medio de comunicación que contenga o pueda contener información sensible y/o reservada.

- **Contamos con políticas de Seguridad de la Información y Ciberseguridad:** En ENOTRIA nos encontramos comprometidos con la protección de la información brindada por nuestros clientes, proveedores y colaboradores para la ejecución de nuestras responsabilidades. Atendiendo a este propósito, preservamos la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información aplicando diversas medidas físicas, técnicas, humanas, administrativas y jurídicas.

En cuanto a la información virtual que se maneja en ENOTRIA, nuestros equipos de cómputo se encuentran protegidos contra accesos ilícitos o alteraciones de nuestro sistema. Asimismo, los puertos de acceso de dispositivos de almacenamiento se encuentran bloqueados, así como el envío de correos electrónicos a dominios no corporativos.

Por otro lado, los correos institucionales y los teléfonos de la empresa se encuentran sujetos a Fiscalización que puede ejercer ENOTRIA, a efectos de verificar la seguridad de la información que manejamos.

	PROGRAMA DE COMPLIANCE Y PREVENCIÓN DEL DELITO CORPORATIVO	USO INTERNO	
		Código:	PCPDC-CE-01
		Revisión:	03
Título: CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA	Página:		8 de 14
	Fecha de Vigencia:		09 Setiembre 2025

- **Actualización y adaptación:** Conforme a nuestro valor de perseverancia y al desarrollo de nuestra tecnología, ENOTRIA mantiene actualizada y en constante adaptación a las nuevas tecnologías, a fin de mantenernos vigentes en el mercado y satisfacer a nuestros clientes.

6.3. Prevención de riesgos de la Contaminación Ambiental

En ENOTRIA nos comprometemos a reemplazar los objetos y materiales de un solo uso dentro de nuestras actividades diarias por herramientas reciclables, de manera que contribuyamos con la preservación del medio ambiente. Asimismo, la Compañía cuenta con políticas y procedimientos de protección y cuidado del medio ambiente, de reciclaje y gestión de residuos sólidos y líquidos, cuyo cumplimiento es de carácter obligatorio para todos los colaboradores.

6.4. Prevención de falsificación

Dadas las actividades y los servicios que brinda la Compañía, en ENOTRIA rechazamos toda práctica externa de falsificación o imitación de nuestros productos y contamos con medidas para evitar la falsificación de los productos finales que solicitan nuestros clientes.

Como empresa asumimos el compromiso de no usar productos o documentos falsos o falsificados, tanto frente a entidades públicas como con respecto a agentes privados (clientes, proveedores y, en general, con cualquier persona o empresa con la que contratemos o podamos mantener relaciones comerciales). Por tanto, exhortamos a nuestros miembros a no falsificar o adulterar ningún documento, logo, imagen u otro material proporcionado por nuestros clientes, que pueda generarles perjuicio alguno.

6.5. Prevención de fraude y robo

En ENOTRIA tenemos **tolerancia cero** a comportamientos deshonestos de nuestro personal y/o terceros, por lo cual sancionaremos cualquier tipo de hurto o robo, tanto de herramientas proporcionadas por la empresa (ej. computadoras, laptops, teléfonos), como de maquinaria, material de producción, muestras, productos finales, entre otros. Todo despacho de productos deberá ser informado y autorizado.

Además de ello, para **prevenir supuestos de fraude**, procuramos que nuestros pagos se realicen vía transferencia o depósito bancario. Sin perjuicio de ello, contamos con una *caja chica* manejada y supervisada por el área de Administración, Finanzas y Control Interno, para atender pagos eventuales o urgentes que surjan en nuestro día a día. A fin de ser transparentes y evitar el uso indebido de la *caja chica*, se requerirá la aprobación del área, el llenado de formularios y rendimiento de cuentas.

Para conocer cómo interponer correctamente una denuncia, los invitamos a revisar el **Manual del Programa de Compliance**.

6.6. Respetamos la libre competencia

Todos los colaboradores de ENOTRIA se comprometen a respetar y cumplir las disposiciones legales sobre Libre Competencia, con la finalidad de mantener una competencia leal en el mercado, debiendo por ello mantener en reserva absoluta los servicios que ofrecemos, nuestras políticas comerciales, precios, fórmulas de cálculo de presupuestos, programas informáticos utilizados y *know how*.

Asimismo, rechazamos el contacto con representantes y miembros de empresas pertenecientes a la competencia, más aún si no se encuentren claros los temas a tratar o resulten sospechosos.

6.7. Transparencia institucional

En ENOTRIA, garantizamos el compromiso de realizar nuestras actividades con completa transparencia, es por ello que resulta de gran importancia la concientización de nuestro personal en adoptar los

	PROGRAMA DE COMPLIANCE Y PREVENCIÓN DEL DELITO CORPORATIVO	USO INTERNO	
		Código:	PCPDC-CE-01
Título: CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA		Revisión:	03
		Página:	9 de 14
		Fecha de Vigencia:	09 Setiembre 2025

compromisos y convicciones de la empresa. Además de ello, cumplimos con las leyes peruanas vigentes que resulten aplicables a ENOTRIA.

VII. PREVENCIÓN DEL DELITO

Considerando que en ENOTRIA contamos con un Programa de Compliance, en el presente Código de Ética, se resaltan los principales lineamientos adoptados a partir de lo dispuesto por la Ley N° 30424, su reglamento y las normas modificatorias. Para mayor información, recomendamos consultar el Manual del Programa de Compliance (PCPDC-MA-01).

7.1. Relacionamiento con funcionarios públicos

Todo el personal de ENOTRIA asume el compromiso de luchar contra la corrupción y colaborar, cuando corresponda, con el Sistema de Justicia peruano. Por ello, procuramos no involucrarnos en actos que puedan configurar delitos de corrupción o dar apariencia de ello. En esa línea, evitamos reunirnos con funcionarios públicos, por lo que nuestros trabajadores prohibidos de reunirse a solas con funcionarios.

Excepcionalmente, en caso de resultar necesaria una reunión, esta debe estar agendada y autorizada por superiores, deben darse en el despacho del funcionario público, de manera transparente para evitar generar suspicacias y solo deben tratar sobre temas concretos y legales, con puntos de agenda fijados previa y formalmente. Queda prohibida toda reunión en restaurantes u otros lugares distintos a nuestras instalaciones o al despacho del funcionario público.

7.2. Regalos, *merchandising*, atenciones y gastos de representación

En ENOTRIA se encuentra prohibido el ofrecimiento, entrega, aceptación y/o recepción de regalos, promesas, pagos o cualquier otra ventaja económica a favor de un Funcionario Público, sea a nombre de ENOTRIA o a título personal. Asimismo, se encuentra prohibida la entrega u ofrecimiento de regalos o pago alguno a los miembros de la competencia o de empresas con las que mantenemos vínculos comerciales, que tengan como objetivo obtener un beneficio a cambio.

7.3. Donaciones

Como parte de la responsabilidad social y las buenas prácticas corporativas que involucra nuestra preocupación por la educación, el apoyo a poblaciones vulnerables, entre otras buenas causas, en ENOTRIA permitimos que se contribuyan a campañas benéficas y se realicen donaciones. La Compañía otorga donaciones a las siguientes instituciones: (i) Organizaciones sin fines de lucro cuyos valores y propósitos son afines a los de ENOTRIA (e.g. caritativos, culturales, educativos, científicos, sociales, recreativos, solidarios, otros) que se encuentren debidamente inscrita en el registro de "Entidades receptoras de donaciones"; (ii) Entidades, instituciones y dependencias del Sector Público.

7.4. Auspicios

Los auspicios pueden representar un riesgo real o percibido de corrupción por lo cual se establece que ENOTRIA debe efectuarlo con un propósito legítimo y razonable, y con el principal objetivo de fortalecer la presencia y reconocimiento de la marca de ENOTRIA en el mercado peruano. Estos son utilizados para eventos, campañas y actividades que guardan relación con los valores de la Compañía.

7.5. Contribuciones políticas

ENOTRIA no tiene filiación ideológica, política ni partidista alguna, pero respeta el derecho de miembros de la Compañía de colaborar cívicamente en asociaciones profesionales sin fines de lucro y en organismos ciudadanos que promuevan el ejercicio legal y responsable de los derechos políticos. Así, en

	PROGRAMA DE COMPLIANCE Y PREVENCIÓN DEL DELITO CORPORATIVO	USO INTERNO	
		Código:	PCPDC-CE-01
		Revisión:	03
Título:	CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA	Página:	10 de 14
		Fecha de Vigencia:	09 Setiembre 2025

ENOTRIA gozamos de la más absoluta libertad para ejercer nuestros derechos políticos sin que puedan ser presionados, directa o indirectamente, para hacerlo en favor de un partido o una persona específica.

Sin embargo, a efecto de permitir que la ENOTRIA cumpla con las disposiciones legales que le son aplicables, la participación de nuestros miembros en procesos políticos y/o electorales deberá ser ejecutado, estrictamente, a título personal, fuera del horario de trabajo, sin hacer referencia expresa o implícita alguna a ENOTRIA y sin involucrar -bajo ningún supuesto- el uso de recursos financieros u otros bienes de la Compañía.

7.6. Conflicto de intereses

Los conflictos de intereses se producen cuando nuestros intereses personales interfieren o se contraponen con los intereses propios de la empresa o nuestros clientes. Si me encuentro en ese supuesto tengo la obligación de reportar y comunicar con total transparencia a mis superiores y al Encargado de Prevención cualquier tipo de situación que pueda generar un conflicto de interés dentro de ENOTRIA.

7.7. Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (LA/FT)

En ENOTRIA nos apegamos a las leyes que prohíben el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo. Por tanto, en la Compañía prohibimos y rechazamos todo acto de LA/FT u otro relacionado a los demás delitos de terrorismo llevados a cabo por parte de cualquier Director, Jefe, Gerente o colaborador en general de la Compañía en nombre, por cuenta y/o en beneficio de ENOTRIA.

Todos los colaboradores nos comprometemos a conocer y cumplir estas disposiciones con la finalidad de prevenir que la Compañía o cualquier otro tercero en favor o a nombre de la Compañía a través de los servicios y bienes que ofrece ENOTRIA, oculte o simule el origen de recursos de procedencia ilícita. Asimismo, ante las actividades vulnerables a las que está sujeta la Compañía, los colaboradores debemos mantenernos siempre alerta a las situaciones que puedan representar la incorporación de recursos de procedencia ilícita o el destino de nuestros recursos a actividades ilícitas.

7.8. Debida diligencia de terceros

Debido a nuestras actividades, mantenemos contacto con terceros (antiguos o potenciales clientes, proveedores, entre otros), con quienes procuramos entablar relaciones comerciales transparentes y seguras. Así, nos preocupamos por vincularnos solamente con empresas y personas íntegras, que cuenten con políticas de prevención similares a las nuestras.

Por ello, ENOTRIA implementa dentro de sus Políticas internas el uso de parámetros de debida diligencia para el conocimiento de terceros, por la cual se realiza una investigación previa sobre la situación financiera, legal y reputacional de las personas o empresas con las que nos relacionamos, así como de aquellas que puedan o pretendan ingresar a nuestro registro de proveedores homologados.

Ante cualquier tipo de duda, sugerimos la revisión del Manual del Programa de Compliance.

VIII. ¿CÓMO TOMAR UNA BUENA DECISIÓN?

En ENOTRIA nos preocupamos porque nuestros colaboradores tengan las herramientas necesarias para una adecuada toma de decisiones. Por ello, ponemos a su disposición las preguntas que deberán responder previa y adecuadamente para poder tomar una buena decisión.

- ¿Es una opción legal? Debo tomar una decisión conforme a Ley, donde no cometa ninguna falta administrativa o delito.

	PROGRAMA DE COMPLIANCE Y PREVENCIÓN DEL DELITO CORPORATIVO	USO INTERNO	
		Código:	PCPDC-CE-01
		Revisión:	03
Título: CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA			Página: 11 de 14
			Fecha de Vigencia: 09 Setiembre 2025

- ¿Respetar los valores y normas internas de ENOTRIA? La decisión debe respetar los valores de ENOTRIA, así como lo dispuesto en el presente Código de Ética y Conducta y toda la normativa interna de la empresa.
- ¿Es una decisión correcta, justa y ética? Para que sea una buena decisión, debo poder responder si, como buen colaborador y ciudadano, esa es una decisión correcta, justa y ética.
- ¿Afecta la reputación de ENOTRIA? La decisión que tome no puede afectar la reputación ni la imagen de ENOTRIA. Tampoco debe generar algún perjuicio económico o suponer el riesgo de que se cometa un delito.
- ¿La situación fue comunicada a mi superior, a algún gerente de ENOTRIA o al Encargado de Prevención? Antes de tomar una decisión debo informar a mis superiores y al Encargado de Prevención. Ellos podrán orientarme y recomendar cuál es la mejor opción. Debe existir, por tanto, un adecuado canal de comunicación con ellos.

IX. CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

Como parte de la sensibilización y toma de conciencia, en ENOTRIA nos preocupamos por impartir, anualmente, una capacitación sobre el Programa de Compliance de la Compañía dirigida a todos nuestros gerentes, jefes y colaboradores. Esta capacitación se ejecuta con la finalidad de concientizar al personal, principalmente, sobre los riesgos penales a los que se encuentran expuestos, así como los lineamientos de las normas internas que componen el Programa de Compliance.

Asimismo, con la finalidad de reforzar y difundir el compromiso de la Compañía en la lucha contra la corrupción, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, y demás delitos bajo el alcance de la Ley 30424, ENOTRIA planifica y remite determinadas comunicaciones relacionadas al Programa de Compliance dirigidas al público interno en ENOTRIA, como al público externo conformado por nuestros socios de negocios y partes interesadas.

Para mayor información, recomendamos la revisión del Manual del Programa de Compliance (PCPDC-MA-01).

X. CANAL DE DENUNCIAS – LÍNEA ÉTICA:

La comunicación entre nuestra organización y sus colaboradores, proveedores o clientes es un tema de gran importancia para nuestra compañía, motivo por el cual, ENOTRIA pone a su disposición el Canal de Denuncias de la empresa, mediante el cual se podrá reportar cualquier tipo de violación o aparente vulneración a la normativa interna de la empresa o a las leyes peruanas.

Las denuncias serán recepcionadas a través de los siguientes medios:

- i. correo electrónico de Línea Ética Enotria: lineaetica@enotria.pe
- ii. correo electrónico del Encargado de Prevención: dyanez@enotria.pe
- iii. directamente con el Encargado de Prevención.

Ante cualquier duda, sugerimos la revisión del Manual del Programa de Compliance (PCPDC-MA-01), en donde se encuentra el contenido referente al Canal de Denuncias y el Procedimiento de Investigaciones Internas.

	PROGRAMA DE COMPLIANCE Y PREVENCIÓN DEL DELITO CORPORATIVO	USO INTERNO	
		Código:	PCPDC-CE-01
		Revisión:	03
Título: CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA		Página:	12 de 14
		Fecha de Vigencia:	09 Setiembre 2025

XI. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Selección/Ítem	Cambio realizado
01	03/03/2020	Todas	Versión inicial
02	02/02/2024	Todas	2.0
03	09/06/2025	Mensaje del Gerente General (sección retirada)	3.0

	PROGRAMA DE COMPLIANCE Y PREVENCIÓN DEL DELITO CORPORATIVO	USO INTERNO	
		Código:	PCPDC-CE-01
		Revisión:	03
Título: CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA		Página:	13 de 14
		Fecha de Vigencia:	09 Setiembre 2025

ACTA DE RECEPCIÓN, CONOCIMIENTO Y COMPROMISO

Mediante la suscripción del presente documento, dejo constancia de haber recibido y leído el *Código de Ética y Conducta*, norma interna que conforma el Programa de Compliance y Prevención del Delito Corporativo en ENOTRIA S.A. (en adelante, "ENOTRIA").

En ese sentido, declaro conocer que la presente norma interna es de obligatorio cumplimiento para todos los colaboradores que mantienen una relación laboral o de servicios, directa o indirecta, con la empresa, así como también para los terceros interesados con los que ENOTRIA mantiene vínculos comerciales y/o económicos (socios de negocio, clientes, proveedores, entre otros), motivo por el cual me comprometo a cumplir y a promover el cumplimiento de la referida norma interna, así como comunicar y reportar la infracción de cualquier disposición regulada en la misma.

Finalmente, atendiendo al vínculo que mantengo con ENOTRIA, manifiesto que soy consciente de que, en caso de incumplimiento o vulneración al *Código de Ética y Conducta*, soy pasible de ser sancionado por la empresa, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y/o penal que pueda conllevar mi conducta contraria a las disposiciones contenidas en el referido Código y demás normativa interna de la compañía, conforme a la legislación peruana.

Nombres :
Apellidos :
DNI / C.E. N° :
Cargo :
Lugar y fecha :
Firma :